

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

**Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-2-09J3E-22-0007-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 7

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	761,512.6
Muestra Auditada	693,254.6
Representatividad de la Muestra	91.0%

Se revisó un monto de 693,254.6 miles de pesos, que corresponden al 91.0% del total reportado por 761,512.6 miles de pesos como ejercido en la Cuenta Pública 2021, en el proyecto denominado "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte", a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., como se detalla en la siguiente tabla:

## CONTRATOS, CONVENIO Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/ convenio	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
API-GI-CO-62601-054-19	14	14	2,075.0	2,075.0	100.0
API-GI-CS-62903-014-20	2	2	168.3	168.3	100.0
API-GI-CO-62601-022-20	24	24	7,203.4	7,203.4	100.0
API-GI-CO-62601-023-20	19	19	1,586.2	1,586.2	100.0
API-GI-CO-62601-033-20	10	10	432.3	432.3	100.0
API-GI-CO-62601-037-20	9	9	620.9	620.9	100.0
API-GI-CO-62601-040-20	58	58	1,397.3	1,397.3	100.0
API-GI-CO-62601-001-21	18	18	1,344.6	1,344.6	100.0
API-GI-CO-62601-003-21	32	32	13,188.0	13,188.0	100.0
API-GI-CO-62601-011-21	10	10	3,520.3	3,520.3	100.0
31435	2	2	922.7	922.7	100.0
I-265-2021-G.A.F.	1	1	831.3	831.3	100.0
I-267-2021-G.A.F.	1	1	1,421.0	1,421.0	100.0
II-029-2016-G.J*	1	1	658,543.3	658,543.3	100.0
40 contratos	SD	SD	67,224.9	0.0	0.0
Importe pendiente por acreditar			1,033.1	0.0	0.0
Totales	201	201	761,512.6	693,254.6	91.0

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

SD: Sin dato

\*Convenio núm. II-029-2016-G.J. y Adendum núm. II-029-2019-G.J., por 120,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 19.02 pesos por dólar (<https://www.banxico.org.mx/tipCamb/tipCamMIAction.do?idioma=sp>), se pagaron 658,543.3 miles de pesos en 2021.

El proyecto “Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte” contó con suficiencia presupuestal por 761,512.6 miles de pesos, que fueron reportados en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 0809J3E0005, clave presupuestal núm. 13.J3E.3.5.02.010.K004 (Objetos de Gasto 5600, 5800 y 6200) 2 3 30 0809J3E0005.

**Antecedentes**

El Proyecto “Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte”, ubicado en las coordenadas de georreferenciación latitud 19.234133, longitud -96.169041, consiste en la construcción de rompeolas de protección, dragado de canal de navegación y dársenas operativas, en un corto plazo; mientras que para el mediano plazo, se requerirá una segunda etapa con posibilidad de incrementar posiciones de atraque para la Terminal de Fluidos (Productos Derivados del Petróleo), la Terminal de Carga Mixta, la Terminal Especializada de Contenedores, carga Granel Agrícola, carga Granel Mineral, para uso común, así como la construcción de muelles y áreas de relleno para la Terminal de Usos Múltiples.

Este proyecto fue revisado por la Auditoría Superior de la Federación en las Cuentas Públicas 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías núms. 397, 406-DE, 349-DE, 376-DE, 408-DE, 340-DE y 368-DE, respectivamente.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021, se verificaron nueve contratos de obra pública, uno de servicios relacionados con la obra pública, tres de adquisiciones y un convenio para establecer los términos y condiciones de la ejecución de las obras marítimas y trabajos de dragado, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-054-19, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. ITP. Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del puerto de Veracruz.	19/12/19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.	12,502.9	20/12/19-16/06/20 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-054-19-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	19/06/20		3,073.5	17/06/20-14/09/20 90 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			15,576.4	270 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			10,733.4	
Monto ejercido en 2021			2,075.0	
Monto por cancelar			2,768.0	
API-GI-CS-62903-014-20, Contrato de servicios relacionados con la obra pública. AD. Servicio de supervisión técnica para la construcción de losa de rodamiento a base de concreto hidráulico para el muelle de la terminal de granel mineral en la modernización del puerto de Veracruz.	01/07/20	DICEPSA, S.A. de C.V.	336.5	02/07/20-30/08/20 60 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.				
Monto contratado			336.5	60 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			168.2	
Monto ejercido en 2021			168.3	
API-GI-CO-62601-022-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. ITP. Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	14/05/20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	13,405.1	21/05/20-18/08/20 90 d.n.
Suspensión y reanudación.	16/07/20			16/07/20-11/01/21 180 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Convenio núm. API-GI-CO-62601-022-20-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	15/02/21		1,329.4	14/02/21-05/03/21 20 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto contratado</p>			14,734.5	290 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en años anteriores</p>			4,804.8	
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en 2021</p>			7,203.4	
<p style="text-align: right;">Monto pendiente por ejercer</p>			2,726.3	
<p>API-GI-CO-62601-023-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. ITP. Recalibración de circuito de Media Tensión para alimentación de Terminal de Contenedores.</p>	19/05/20	Corporativo USDEM, S.A. de C.V.	6,632.0	26/05/20-23/08/20 90 d.n.
<p>Convenio núm. API-GI-CO-62601-023-20 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	30/10/20		2,718.9	24/08/20-08/09/20 16 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto contratado</p>			9,350.9	106 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en años anteriores</p>			7,764.7	
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en 2021</p>			1,586.2	
<p>API-GI-CO-62601-033-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. ITP. Construcción de losa de rodamiento a base de concreto hidráulico para el muelle de la terminal de granel mineral en la modernización del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.</p>	25/06/20	CONCIVER, S.A. de C.V.	8,980.5	02/07/20-29/10/20 120 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto contratado</p>			8,980.5	120 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en años anteriores</p>			5,635.8	
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en 2021</p>			432.3	
<p style="text-align: right;">Monto cancelado en el finiquito</p>			2,912.4	
<p>API-GI-CO-62601-037-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. ITP. Trabajos de confinamiento de arena a través de una capa hidráulica con acabado de riego de impregnación en patios de reserva para las nuevas terminales en la modernización del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	20/07/20	MORBOL Construcciones, S.A. de C.V.	13,221.0	27/07/20-23/12/20 150 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto contratado</p>			13,221.0	150 d.n.
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en años anteriores</p>			12,600.1	
<p style="text-align: right;">Monto ejercido en 2021</p>			620.9	
<p>API-GI-CO-62601-040-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. AD. Canalizaciones y accesorios eléctricos para proveer de energía eléctrica al Nuevo Equipo de Rayos X para Ferrocarril en la Bahía Logística.</p>	09/10/20	Báez Osuna Electromecánica, S.A. de C.V.	1,502.6	16/10/20-12/02/21 120 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.				
Monto contratado			1,502.6	120 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,397.3	
Monto cancelado en el finiquito			105.3	
API-GI-CO-62601-001-21, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. AD. Rehabilitación de la Red de distribución de media tensión de la Bahía Logística Norte de H30/J3 hasta H38/J5 y acometida eléctrica para subestación. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	24/03/21	Báez Osuna Electromecánica, S.A. de C.V.	1,354.8	25/03/21-22/06/21 90 d.n.
Monto contratado			1,354.8	90 d.n.
Ejercido en 2021			1,344.6	
Monto cancelado en finiquito			10.2	
API-GI-CO-62601-003-21, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. LPN. Señalamiento Vertical y Horizontal en las vialidades principales de la modernización del puerto de Veracruz y señalamiento vertical en las vías de penetración férreas 601 y 602.	02/06/21	Meribo, S.A. de C.V.	12,580.1	11/06/21-07/11/21 150 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-003-21-1 Ampliación al plazo.	19/10/21			08/11/21-14/12/21 37 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-003-21-2 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	07/12/21		2,821.6	15/12/21-15/01/22 32 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-003-21-3 Ampliación al plazo.	14/01/22			16/01/22-07/02/22 23 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			15,401.7	242 d.n.
Monto ejercido en 2021			13,188.0	
Monto pendiente por ejercer			1,533.0	
Monto cancelado en finiquito			680.7	
API-GI-CO-62601-011-21, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. LPN. Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	16/11/21	Grupo Fiolca, S.A. de C.V.	20,788.6	22/11/21- 20/04/22 150 d.n.
Monto contratado			20,788.6	150 d.n.
Monto ejercido en 2021			3,520.3	
Monto pendiente por ejercer			17,268.3	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Núm. de orden 31435, de adquisiciones/AD. Elaboración de escritura de compraventa de 2 fracciones de terrenos y gastos adicionales. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban entregados.	29/06/21	Gerardo Gil Lastra	922.7	30/06/21-04/07/21 5 d.n.
Monto contratado			922.7	5 d.n.
Monto ejercido en 2021			922.7	
I-265-2021-G.A.F., Contrato de Adquisiciones. ITP. Adquisición de boyas para señalamiento marítimo de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (Partida 1) A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban entregados.	30/08/2021	Sustentos Industriales y Marítimos, S.A. de C.V.	831.3	17/08/21-14/12/21 120 d.n.
Monto contratado			831.3	120 d.n.
Monto ejercido en 2021			831.3	
I-267-2021-G.A.F., Contrato de Adquisiciones. ITP. Adquisición de boyas para señalamiento marítimo de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (Partida 2) A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban entregados.	30/08/2021	AOG Soluciones, S.A. de C.V.	1,421.0	17/08/21-14/12/21 120 d.n.
Monto contratado			1,421.0	120 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,421.0	
II-029-2016-G.J, Convenio de incremento para establecer los términos y condiciones de la ejecución de la obra, así como los relativos a la recuperación del monto contratado de la obra por parte de la operadora; formalizado por 100,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 18.0 pesos por dólar.	26/06/16	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.	1,800,000.0	26/04/16 Hasta la recuperación del monto contratado
II-138-2018-G.J., Adendum del convenio núm. II-029-2019-G.J. Modificación del segundo párrafo de la cláusula segunda del convenio original, para quedar en 120,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 19.02 pesos por dólar. A la fecha de la revisión (agosto de 2022), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	26/11/18		380,400.0	
Monto contratado			2,180,400.0	
Monto ejercido en años anteriores			783,299.8	
Monto ejercido en 2021			658,543.3	
Monto pendiente por ejercer			738,556.9	

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD. Adjudicación Directa.  
ITP. Invitación a Cuando Menos Tres Personas.  
LPN. Licitación Pública Nacional.  
d.n. Días naturales.

## **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2021 en el formato denominado "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el proyecto con clave de cartera núm. 0809J3E0005, denominado "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte", se determinó una diferencia de 38,936.6 miles de pesos entre los 722,576.0 miles de pesos indicados como inversión modificada para el proyecto referido en el oficio de liberación de inversión núm. J3E/DG/OLI/002/2021 del 24 de marzo de 2021 y lo reportado como inversión pagada por 761,512.6 miles de pesos, resultante de la suma de los recursos reportados como ejercidos en el Ramo 9 "Comunicaciones", por 203,196.1 miles de pesos, más lo indicado en el Ramo 13 "Marina", por 558,316.5 miles de pesos, sin las adecuaciones presupuestarias correspondientes, y una diferencia de 1,033.1 miles de pesos, entre lo antes mencionado como inversión pagada y lo acreditado documentalmente por la entidad fiscalizada como ejercido por 760,479.5 miles de pesos. Lo anterior contravino la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 57; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero; y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafo segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante los oficios núms. ASIPONA VER-S.T.P.-177/2022 y ASIPONA VER-S.T.P.207/2022 del 31 de agosto y 15 de septiembre de 2022, respectivamente, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V, proporcionó información y documentación complementaria consistente en: correos electrónicos del Jefe de Departamento de Planeación Estratégica con los cuales informó a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto (DIGAPROP) y a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP), ambas adscritas a la Secretaría de Marina, que posterior al cambio de Ramo, específicamente el mes de julio de 2021, el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI) presentó problemas en su funcionamiento, por lo que las cifras entregadas vía correo no coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2021, ya que al Ramo 13 le corresponde solamente un importe de 557,313.2 miles de pesos, y no los 558,316.5 miles de pesos reportados erróneamente; asimismo, se informó a la DIGAPROP de las diferencias existentes, las cuales podían ajustarse mediante la apertura y modificación del último mes de 2021; adicionalmente, se remitió información de los contratos

correspondientes a la clave de cartera núm. 0809J3E0005 en donde se reflejan los importes ejercidos en dichos contratos durante el periodo de enero a diciembre de 2021 por un importe de 760,479.5 miles de pesos. Asimismo, se remitieron los oficios de modificación de inversión núms. 13-21-ASIPONA-OF.INV.-012 y 13-21-ASIPONA-OF.INV.-013, del 22 de enero de 2022, de los cuales se argumenta que, con el primero, se autorizó un monto de 16,265.1 miles de pesos y con el segundo, se cancelaron 5,541.3 y autorizaron 79,033.1 miles de pesos, de lo que resulta un monto total programado de 812,333.0 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que se remitió la documentación y la justificación para señalar el mal funcionamiento del MSPPI, así como el correo en donde se reportaron los montos correctos para al Ramo 13 y la comprobación de los importes realmente ejercidos en los contratos durante el periodo de enero a diciembre de 2021 por un importe de 760,479.5 miles de pesos, con cargo a la clave de cartera núm. 0809J3E0005, por lo que, la diferencia por 1,033.2 miles de pesos se aclara y justifica; sin embargo, subsiste una diferencia de 37,903.5 miles de pesos, monto ajustado que resulta entre los 722,576.0 miles de pesos indicados como inversión modificada para el proyecto referido en el oficio de liberación de inversión núm. J3E/DG/OLI/002/2021 del 24 de marzo de 2021 y lo comprobado como inversión pagada mediante los importes realmente ejercidos en los contratos durante el periodo de enero a diciembre de 2021 por un importe de 760,479.5 miles de pesos, con cargo a la clave de cartera núm. 0809J3E0005, sin las adecuaciones presupuestarias correspondientes, ya que no obstante que la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. 13-21-ASIPONA-OF.INV.-012 y 13-21-ASIPONA-OF.INV.-013, del 22 de enero de 2022, no se acredita en ellos que correspondan a modificaciones aplicables al ejercicio 2021, ni se hace referencia al importe total actualizado para dicho ejercicio fiscal, en consecuencia no se pueden considerar como actualización del monto programado, por lo que la observación sobre este punto, subsiste.

2021-9-13J3E-22-0007-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron documentalmente haber realizado las adecuaciones presupuestarias en las que sustenten la diferencia determinada por 37,903.5 miles de pesos, monto ajustado que resulta entre los 722,576.0 miles de pesos indicados como inversión modificada para el proyecto referido en el oficio de liberación de inversión núm. J3E/DG/OLI/002/2021 del 24 de marzo de 2021 y lo comprobado como inversión pagada mediante los importes realmente ejercidos en los contratos durante el periodo de enero a diciembre de 2021 por un importe de 760,479.5 miles de pesos, en el proyecto con clave núm. 0809J3E0005 "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 57; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,



artículo 42, párrafo primero; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafo segundo.

2. Con la revisión del Proyecto “Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte”, con clave de cartera núm. 0809J3E0005, y como resultado de las visitas realizadas del 8 al 10 de junio y 4 al 8 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada, se observó que se pagaron recursos de dicho proyecto para la ejecución de trabajos ubicados fuera del área del mismo, específicamente en la Bahía Sur, en el área de la Nueva Aduana y en el Libramiento Ferroviario, así como, trabajos relacionados con el mantenimiento, no obstante que existen autorizaciones de recursos específicos en las carteras de cada proyecto o programa por parte de la SHCP, para los trabajos que se realicen en los mismos. El ejercicio de los recursos se llevó a cabo a través de los contratos núms. API-GI-CO-62601-003-21, para la instalación de “Señalamiento vertical y horizontal en las vialidades principales de la modernización del puerto de Veracruz y señalamiento vertical en las vías de penetración férreas 601 y 602”, por un monto de 13,218.0 miles de pesos; I-267-2021-G.A.F. para la “Adquisición de boyas para señalamiento marítimo de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (Partida 2)”, por un monto de 1,420.9 miles de pesos, y I-265-2021-G.A.F., para la “Adquisición de boyas para señalamiento marítimo de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (Partida 1)”, por un monto de 831.3 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.178/2022 del 31 de agosto de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó información y documentación complementaria consistente en: ubicación de los señalamientos que se localizan dentro de la Ampliación Natural del Puerto, que corresponden a más del 90% de los contratados; manifestación de que por la importancia del proyecto dentro del puerto de Veracruz y su zona de influencia, se requirió la señalización que no existía en las vialidades principales de la Bahía Norte y kilómetro 13.5, con el objeto de proporcionar el desarrollo seguro de los usuarios al interior del puerto, además de la Bahía Sur, ya que con los señalamientos incluidos se mejora el tránsito en la Avenida 1, que es una de las vialidades principales para la comunicación con la Bahía Norte; en lo referente a los señalamientos instalados en el Libramiento Ferroviario, se aclara que las vías de penetración férreas 601 y 602 tienen conexión en diferentes puntos con la Ampliación del Puerto; por tal motivo fue importante instalar la señalización vertical ferroviaria para la salvaguarda de los usuarios. Adicionalmente, remitió el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1245/2022 del 31 de agosto de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., instruyó a las Subgerencias de Construcción y Mantenimiento, y de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, para que los recursos de los contratos se ejecuten y eroguen de acuerdo con la cartera del proyecto y programa de inversión que les corresponda.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se aportó la

documentación y la justificación por las que fue necesario destinar recursos para señalizaciones vinculadas con la operación del proyecto ampliación del puerto; asimismo, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1245/2022 del 31 de agosto de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de esa entidad fiscalizada, instruyó para que, en lo subsecuente, se ejecuten y se eroguen los recursos de los contratos con la cartera del proyecto y programa de inversión que les correspondan, de acuerdo con las actividades y ubicación de los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-022-20 para la construcción de la “Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz”, se determinó que la entidad fiscalizada realizó una inadecuada planeación, debido a la falta de obtención de la autorización ante la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ahora Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), para realizar un cruce subterráneo en el km 237+980 de la autopista Cardel-Veracruz, lo que ocasionó una suspensión temporal de los trabajos por 180 días comprendidos del 16 de julio de 2020 al 11 de enero de 2021; adicionalmente, se incluyó en el alcance del contrato la actualización de seccionadores como resultado del incremento de cargas de las terminales de dos cesionarias, lo que originó la formalización de un convenio modificatorio de incremento al monto y plazo por 1,329.4 miles de pesos y 20 días naturales, que representan el 9.9 y 22.2%, con respecto al monto y plazo originales.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021 mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-179/2022 del 31 de agosto de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V, proporcionó información y documentación complementaria consistente en el oficio núm. G.J.VER/115/2020 del 10 de marzo de 2020, con el que se iniciaron en tiempo y forma las gestiones ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para obtener el permiso de Cruce Subterráneo; sin embargo, se presentó la pandemia de la COVID-19, que ocasionó retrasos en los procesos administrativos, posteriormente, con los oficios núms. G.J.VER/319/2020 del 10 de septiembre de 2020 y API VER G.I.-862/2020 del 20 de noviembre de 2020, se dio seguimiento a la gestión realizada ante el Centro SCT-Veracruz, por lo que la autorización fue otorgada con el oficio núm. 3.3.-0134/21, hasta el 3 de febrero de 2021; por otra parte, se contaba con la necesidad de suministro de energía para los trabajos contratados, por lo que adicionalmente, se solicitó al Cesionario de la Autopista Cardel-Veracruz su autorización para la realización del Cruce Subterráneo mediante el oficio núm. API VER-G.I.-923/2020 del 15 de diciembre del 2020, y autorizó con el oficio núm. GER/202012.16 del 23 de diciembre de 2020. Además, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1250/2022 del 31 de agosto de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., instruyó a las Subgerencias de Construcción y Mantenimiento, y de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, para que, en lo subsecuente, se verifique que los proyectos ejecutivos cuenten con

los permisos, licencias y autorizaciones de la autoridad competente para la contratación y ejecución de la obra.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se aportó la documentación y la justificación como causa principal de los retrasos en la obtención de los permisos la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; asimismo, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1250/2022 del 31 de agosto de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de esa entidad fiscalizada instruyó para que, en lo subsecuente, se verifique que los proyectos ejecutivos cuenten con los permisos, licencias y autorizaciones de la autoridad competente para la contratación y ejecución de la obra, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la autorización y pago en el ejercicio fiscal 2021 de 30 conceptos no considerados en el catálogo original de siete contratos de obra por un total de 6,974.8 pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada no acreditó que los costos de los insumos fueron referidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, los cuales se relacionan a continuación:

MONTOS AUTORIZADOS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO  
(EXTRAORDINARIOS) CORRESPONDIENTES A SIETE CONTRATOS  
(pesos y miles de pesos)

Contrato	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (pesos)	Importe (miles de pesos)
API-GI-CO-62601-003-21	3 F.C.	"Suministro y colocación de radar de detección de velocidad..."	pza	10	167,894.88	1,678.9
	1 F.C.	"Suministro y colocación de protección para señalización, a base de sonotubo de 15 cm..."	pza	82	556.87	45.7
API-GI-CO-62601-054-19	5 F.C.	"Suministro y colocación de tubería PAD 2" Lisa RD19..."	ml	1,880	69.39	130.5
	6 F.C.	"Construcción de pozo de visita tipo RMTBP con brocal y tapa..."	pza	2	22,217.03	44.4
	9 F.C.	"Suministro e instalación de seccionador tipo pedestal de 4 vías..."	pza	1	1,700,038.26	1,700.0
API-GI-CO-62601-001-21	1 F.C.	"Banco de ductos de media tensión con 6 vías de 4"..."	m	30	580.67	17.4
	3 F.C.	Suministro e instalación de barra tierra física para puesta a tierra de accesorios de media tensión	pza	6	1,577.88	9.5
API-GI-CO-62601-022-20	1 F.C.	"Suministro e instalación de pozo de visita prefabricado en media tensión tipo P en Banqueta..."	pza	11	41,075.10	451.8
	2 F.C.	"Suministro e instalación de pozo de visita prefabricado en media tensión tipo T en pza banqueta..."	pza	1	33,910.88	33.9
	3 F.C.	"Construcción de banco de ductos primario de 6 vías, PADC 4"..."	ml	8.65	558.98	4.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Contrato	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (pesos)	Importe (miles de pesos)
	4 F.C.	"Suministro e instalación de seccionador pedestal trifásico..."	pza	1	2,189,758.36	2,189.8
	5 F.C.	"Construcción de banco de ductos primario de 3 vías. PADC 4"..."	ml	3.7	353.28	1.3
	6 F.C.	"Suministro e instalación de registro de media tensión en banquetta tipo 4 (RMTB4)..."	pza	1	12,487.56	12.5
	7 F.C.	"Suministro e instalación de cable de cobre desnudo cal 3/0..."	ml	103.7	253.97	26.3
	8 F.C.	"Construcción e instalación de base para seccionador..."	pza	1	8,978.74	9.0
	9 F.C.	"Suministro e instalación de tapón de frente muerto de 600 amp..."	pza	3	4,054.02	12.2
API-GI-CO-62601-033-20	1 F.C.	"Rótulos en números de 2 dígitos (M1), (1.22 x 2.20)..."	pza	104	288.18	30.0
	2 F.C.	"Rótulos en números de 3 dígitos (M1), (1.22 x 3.00)..."	pza	2	9,026.76	18.1
	3 F.C.	"Suministro de juego de 2 cadenas de tensión en grado 2 galvanizadas en caliente..."	jgo	3	37,568.03	112.7
	4 F.C.	"Rótulos en números de 2 dígitos (M1), (1.22 x 2.20)..."	pza	3	37,321.63	112.0
	5 F.C.	"Rótulos en números de 2 dígitos (M1), (1.22 x 3.00)..."	pza	47	715.95	33.6
	6 F.C.	"Suministro y aplicación de pintura de tráfico color blanco y/o amarillo en líneas de 30 cm..."	ml	3	15,506.84	46.5
API-GI-CO-62601-023-20	1 F.C.	"Construcción de banco de ductos primario de 3 vías, PADC 4"..."	ml	104	288.18	30.0
	2 F.C.	"Suministro e instalación de registro de media tensión tipo 4 de concreto prefabricado..."	pza	2	9,026.76	18.1
	4 F.C.	"Suministro e instalación de pozo de visita prefabricado en media tensión tipo P en banquetta..."	pza	3	37,321.63	112.0
	5 F.C.	"Suministro e instalación de conjunto de soportería para cable de potencia de fibra de vidrio..."	pza	47	715.95	33.6
	9 F.C.	"Encofrado de banco de ductos de 6 vías con concreto premezclado..."	ml	22	609.16	13.4
	10 F.C.	"Suministro e instalación de aro y tapa para registro de concreto polimérico..."	pza	4	2,749.87	11.0
API-GI-CO-62601-040-20	4 F.C.	"Cable de cobre desnudo semiduro con sección de 33.6 mm²..."	m	30	107.42	3.2
	11 F.C.	"Registro de concreto armado para arroyo..."	pza	2	16,324.86	32.6
					Total	6,974.8

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y las cédulas de trabajo elaboradas por la ASF.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-180/2022 del 31 de agosto de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.,

proporcionó información y documentación complementaria consistente en: los costos de los insumos de los precios unitarios fuera de catálogo de los siete contratos núms. API-GI-CO-62601-003-21, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-001-21, API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-033-20, API-GI-CO-62601-023-20 y API-GI-CO-62601-040-20, en los cuales se aplicó una deflación con base en los índices del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a la fecha de presentación y apertura de la proposición de cada uno. Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1251/2022 del 31 de agosto de 2022, en el cual el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., instruyó a las Subgerencias de Construcción y Mantenimiento, y de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, que se verifique el trámite y gestión de los precios fuera de catálogo en cumplimiento del artículo 107, fracción II, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó haber realizado la deflatación de los costos de los insumos que integran los precios unitarios fuera de catálogo original a la fecha de presentación y apertura de la propuesta original de los contratos núms. API-GI-CO-62601-003-21, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-001-21, API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-033-20, API-GI-CO-62601-023-20 Y API-GI-CO-62601-040-20; por otra parte, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1250/2022 del 31 de agosto de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de esa entidad fiscalizada instruyó para que, en lo subsecuente, se verifique que el trámite y gestión de los precios fuera de catálogo cumpla con la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Con la revisión del Proyecto “Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte”, con clave de cartera núm. 0809J3E0005, se constató que, en 2021, la entidad fiscalizada incumplió con diversos plazos para el trámite de estimaciones, en el caso de la autorización entre 1 y 97 días posteriores a los 15 días establecidos y para el pago entre 3 y 130 días posteriores a los 20 días estipulados en los contratos núms. API-GI-CO-62601-054-19, para la “Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Rio medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del puerto de Veracruz”; API-GI-CS-62903-014-20, para la “Supervisión técnica para la construcción de losa de rodamiento a base de concreto hidráulico para el muelle de la terminal de granel mineral en la modernización del puerto de Veracruz”; API-GI-CO-62601-022-20, para la “Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz”; API-GI-CO-62601-023-20, para la “Recalibración de circuito de Media Tensión para alimentación de Terminal de Contenedores”; API-GI-CO-62601-033-20, para la “Construcción de losa de rodamiento a base de concreto hidráulico para el muelle de la terminal de granel mineral en la modernización del Puerto de Veracruz”; API-GI-CO-62601-037-20, para los “Trabajos de confinamiento de arena a través de una capa hidráulica con acabado de riego de impregnación en patios de reserva para las nuevas terminales en la modernización del Puerto de Veracruz”; API-GI-CO-62601-040-20, para las “Canalizaciones y accesorios eléctricos para proveer de energía eléctrica al Nuevo Equipo de Rayos X para Ferrocarril en la Bahía

Logística”; API-GI-CO-62601-001-21, para la “Rehabilitación de la red de distribución de media tensión de la Bahía Logística Norte de H30/J3 hasta H38/J5 y acometida eléctrica para subestación”; y API-GI-CO-62601-003-21, para el “Señalamiento vertical y horizontal en las vialidades principales de la modernización del puerto de Veracruz y señalamiento vertical en las vías de penetración férreas 601 y 602”.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-181/2022 del 1 de septiembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó información y documentación complementaria consistente en: el Seguimiento y Control de Contratos, en el cual se estableció el procedimiento del mismo con la finalidad de dar gestión en tiempo y forma a las estimaciones de obras y servicios que tiene a cargo la entidad fiscalizada, debido a que los atrasos en el trámite de las estimaciones obedece mayormente a que las contratistas las proporcionan incompletas, o bien las facturas y notas de crédito se presentan con errores, por lo que se les devuelven para su corrección en varias ocasiones; adicionalmente, se proporcionó el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1252/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., instruyó a las Subgerencias de Construcción y Mantenimiento, y de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, para que en lo subsecuente se gestionen oportunamente los plazos y pagos de las estimaciones para los contratos que se tienen a su cargo, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó evidencia documental del Seguimiento y Control de Contratos, en el cual se estableció el procedimiento del mismo con la finalidad de gestionar en tiempo y forma las estimaciones de obras y servicios que tiene a cargo la entidad fiscalizada; asimismo, el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se gestionen oportunamente los plazos y pagos de las estimaciones, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con lo que se solventa lo observado.

**6.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-022-20 y mediante la visita de verificación física realizada del 4 al 8 de julio de 2022, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, se constató la ejecución de trabajos de mala calidad por deficiencias en la instalación de los conceptos no previstos en el catálogo original por 128.5 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 82.1 miles de pesos por dos piezas del concepto 1 F.C. “Suministro e instalación de pozo de visita prefabricado en media tensión tipo P en banquetta...” ejecutado en los pozos H84A y H90; 33.9 miles de pesos por una pieza del concepto 2 F.C. “Suministro e instalación de pozo de visita prefabricado en media tensión tipo T...”; y 12.5 miles de pesos por una pieza del concepto 6 F.C. “Suministro e instalación de registro de media tensión en banquetta tipo 4...”,

ya que se identificó la falta de soporteras, sellos de ductos, ménsulas y conexiones en los cables COPPERWELD.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-182/2022 del 2 de septiembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), proporcionó información y documentación complementaria consistente en: un Acta Circunstanciada del 2 de septiembre de 2022, que incluye reporte fotográfico, en la que participaron funcionarios de la ASIPONA VERACRUZ y del Órgano Interno de Control (OIC), formalizada con la finalidad de dar fe de las correcciones que se realizaron a los trabajos que presentaron mala calidad y que fueron atendidos en pozos de visita y registros de media tensión quedando en óptimas condiciones, manifestando que las reparaciones se realizaron en los pozos observados Tipo P, Tipo T y Tipo 4, conforme a los requerimientos técnicos necesarios.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se entregó el Acta Circunstanciada del 2 de septiembre de 2022, que incluye reporte fotográfico, en la que participaron funcionarios de la ASIPONA VERACRUZ y del Órgano Interno de Control (OIC), con la que se acreditaron las reparaciones en dos pozos Tipo P para el concepto núm. 1.F.C.; en un pozo Tipo T para el 2.F.C., y en un registro Tipo 4 para el 6.F.C., correspondientes al contrato núm. API-GI-CO-62601-022-20.

7. Con la revisión de los procedimientos de contratación de las obras públicas, de los servicios relacionados con la obra pública y de adquisiciones para la ejecución del proyecto “Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte”, se comprobó que las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, así como la formalización de sus respectivos contratos, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría realizada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís



### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 57.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 92, párrafo segundo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.